



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7834/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.311 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SOLATENOL SOLO 100 EC A15457.

Santiago, 21/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y las solicitudes de **SYNGENTA S.A.** de fecha 07-10-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.311 de fecha 22-08-2014, correspondiente a la muestra N° 2.180, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región del Maule** en Liceo María Auxiliadora, Camino a Colín, Km 9, Colín, Talca; en Parcela 56, Las Mercedes, Río Claro; Predio Iansa, Longitudinal sur km 205, Molina, Curicó; en la **Región del Biobío** en Fundo San Antonio, Camino Lo Arcadia, Km 1.5, Angol, Mulchén; Fundo Reñico, Km 3 desde Huepil. Tucapel, Los Angeles; Fundo El Lirio, Ruta a Quilaco, Km 5. Mulchén; Fundo San Luis, Camino a Cartago Km7, Pemuco, Bulnes; Fundo Laguna Verde, Km 490 Ruta 5 sur, Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Los Galpones, Camino Los Galpones, Km. 4, Pitrufulquen, Temuco; Fundo Santa Ema, km 621 ruta 5 sur. Victoria; Fundo Mendoza, Km 2, camino a la alambrada. Vilcún, Victoria; Fundo Santa Ema, km621 ruta 5 sur. Victoria; Fundo Alejandro Schaelkly, ruta a Galvarino Km 1, Traiguén. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región del Maule** en Liceo María Auxiliadora, Camino a Colín, Km 9, Colín, Talca; en Parcela 56, Las Mercedes, Río Claro; Predio Iansa, Longitudinal sur km 205, Molina, Curicó; en la **Región del Biobío** en Frutícola La Granja, camino a Pinto Km 18, Pinto; Fundo Reñico, Km 3 desde Huepil. Tucapel, Los Angeles; Fundo El Lirio, Ruta a Quilaco, Km 5. Mulchén; Fundo San Luis, Camino a Cartago Km7, Pemuco, Bulnes; Fundo Laguna Verde, Km 490 Ruta 5 sur, Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Los Galpones, Camino Los Galpones, Km. 4, Pitrufulquen, Temuco; Fundo Santa Ema, km 621 ruta 5 sur. Victoria; Fundo Mendoza, Km 2, camino a la alambrada. Vilcún, Victoria; Fundo Santa Ema, km621 ruta 5 sur. Victoria; Fundo Alejandro Schaelkly, ruta a Galvarino Km 1, Traiguén. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación

por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/e98ba7776797e5da641ade549ce3d012123de7c8>